

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN, CAMPECHE, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 22 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----**

**VISTOS:** TENGASE POR RECIBIDO LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LA **C. HAYDE CESTA ZAMUDIO**, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS 04:51:01PM. RELATIVA A **"CUÁL FUE EL RESOLUTIVO QUE SE DICTO, RESPECTO A LOS TRABAJADORES DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE FUERON DESPEDIDOS EN EL AÑO 2005 Y QUE DEMANDARON AL AYUNTAMIENTO DE CARMEN POR DESPIDO INJUSTIFICADO. QUE SANCIÓN SE APLICO AL AYUNTAMIENTO CUÁNTOS TRABAJADORES SE MANTUVIERON EN LA DEMANDA, CUÁL ES LA CANTIDAD TOTAL A PAGAR"**. CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 20, FRACCIONES I, III Y VIII; 44, FRACCIÓN I Y 48 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; SEXTO, PÁRRAFO II, Y DÉCIMO DE LOS "LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA RECEPCIÓN, PROCESAMIENTO, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE FORMULEN LOS PARTICULARES", PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2007, Y 40 DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, EN CONSECUENCIA ADMITASE DICHA SOLICITUD CON EL NÚMERO DE FOLIO **UMAIP-CARMEN/0014/10 E**, PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, SE CONCEDE EN FORMA TOTAL LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE PROCEDE A DAR CONTESTACIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE **LA COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS LIC. ELISA ITZEL GONZALEZ FLORES**, DA CONTESTACIÓN EN SU OFICIO NÚMERO **0346/2010**, DE FECHA 09 DE MARZO DEL 2010; Y EN DONDE INFORMA A ESTA UNIDAD DE ACCESO LO SIGUIENTE: EN ATENCIÓN A SU OFICIO UMAIP/0014/10, DE FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, RECEPCIONADO EL MISMO DÍA, MES Y AÑO, LE ADJUNTO LA INFORMACIÓN SOLICITADA AL RESPECTO A LA RESOLUCION SOBRE LOS TRABAJADIORES DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESPEDIDOS EN EL AÑO 2005: -----

En el año 2005 diversos trabajadores demandaron por despido injustificado al H. Ayuntamiento de Carmen, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche.-----

Motivo de lo anterior se formó el siguiente expediente laboral.- - - - -

EXPEDIENTE: 051/2005

**BROCA DOMÍNGUEZ JOSÉ MANUEL Y/OTROS**  
**VS**  
**H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN**

Respecto al resolutivo que se dictó y la Sanción que determino, el Tribunal la cual condenó al H. Ayuntamiento de Carmen a lo siguiente:- - - - -

- 1.- a reinstalar a los trabajadores demandantes.
- 2.- a reconocer la antigüedad de los mismos desde la fecha de ingreso hasta la fecha de la cumplimentación de la resolución.
- 3.- el pago de la suma de: \$25,407,876.79 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.) por concepto de salarios caídos contados desde el 15 de noviembre del 2005 al 30 de mayo del 2010.

Sobre los trabajadores que se mantuvieron en la demanda no tenemos información alguna, pues la misma no nos fue proporcionada por el despacho jurídico que se encontraba contratado para la defensa de los intereses legales y laborales del Ayuntamiento, y no tenemos reconocida ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, que es donde se ventila el referido expediente, la personalidad jurídica necesaria para que nos permitan el acceso al expediente, por lo que no nos es posible recabar dicha información.. - - - -

ASIMISMO SE NOTIFICA Y SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA **C. HAYDE CESTA ZAMUDIO**, POR MEDIO DE ESTA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, QUE LO CONTESTADO POR **LA COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS LIC. ELISA ITZEL GONZALEZ FLORES**, QUE ES EL OFICIO DE CONTESTACIÓN NÚMERO **0346/2010**, SE ANEXA EL MISMO A LA PRESENTE DE MANERA DIGITALIZADA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- - - - -

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9 Y 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE LA MATERIA, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL SOLICITANTE QUE SERA RESPONSABLE POR EL USO, MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA A QUE TIENE ACCESO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES, ASI MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 60, 61, 62 Y 64 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, PODRA IMPUGNAR ESTA RESOLUCIÓN, POR SI O A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISION DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HABILES SIGUIENTES A ESTA NOTIFICACIÓN, POR CONDUCTO DE ESTA UNIDAD DE ACCESO, O DIRECTAMENTE A LA COMISION DE TRANSPARENCIA CON DOMICILIO EN AV. ADOLFO RUÍZ CORTINEZ No. 18, INT. 108 COL. AH-KIM-PECH, ESQ. CON AV. LUIS ALVAREZ BARRET, EDIFICIO AH-KIM-PECH C.P. 24014 DE LA CIUDAD DE CAMPECHE; A TRAVEZ DEL FORMATO RRAIP-PF, EL CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA COMISION DE TRANSPARENCIA, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.COTAIPEC.ORG.MX](http://WWW.COTAIPEC.ORG.MX). EN SU

CASO, DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 74 DE LA CITADA LEY, PUEDE IMPUGNAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN DIRECTAMENTE ANTE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, MEDIANTE JUICIO DE NULIDAD.-

-----

-----


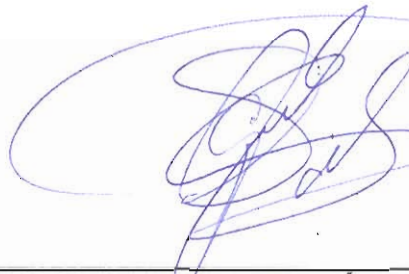
----- - **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE** -

-----

ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL **LIC. JORGE AUGUSTO SÁNCHEZ PÉREZ**, DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.-

-----

-----



**UMAIP**  
**CARMEN**  
UNIDAD MUNICIPAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**LIC. JORGE AUGUSTO SÁNCHEZ PÉREZ.**  
**DIRECTOR DE LA UMAIP. CARMEN.**